



Oficina Jurídica

**EDICTO DEL 03 DE FEBRERO DE 2014**

**RESOLUCIÓN No. 2152 DEL 08 DE DICIEMBRE DE 2011.**

**LA OFICINA JURÍDICA DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 45 del decreto 01 de 1984 (código contencioso administrativo aplicable conforme al régimen de transición establecido en el artículo 308 de la ley 1437 de 2011) al señor LUIS ANTONIO MORENO DE LA CRUZ, hasta esta fecha no ha comparecido, ni personalmente ni mediante apoderado, a las instalaciones de la Gobernación del Departamento del Putumayo, ubicada en la ciudad de Mocoa a notificarse personalmente del contenido de la Resolución No. 2152 DEL 08 DE DICIEMBRE DE 2011. **"Por medio de la cual se decide de fondo unas acreencias presentadas dentro del acuerdo de reestructuración de pasivos del departamento del putumayo"**, teniendo en cuenta que la Administración Departamental agotó este trámite de conformidad con lo estipulado por el artículo 44 ibídem empleando el medio más eficaz para citar al interesado a notificarse personalmente. Con envío por correo certificado el Oficio No. OJD-1086 del 15 de octubre de 2013, con fecha de envío el 23 de octubre de 2013, número de guía 3009108415 con destino al municipio de San Francisco - Putumayo, Barrio el Carmen, Oficio con constancia de recibido.

Por lo anterior, se procede a Notificar mediante el presente EDICTO de la RESOLUCIÓN No. 2152 DEL 08 DE DICIEMBRE DE 2011. **"Por medio de la cual se decide de fondo unas acreencias presentadas dentro del acuerdo de reestructuración de pasivos del departamento del putumayo"**, con la advertencia de que una vez transcurrido el plazo de fijación del presente EDICTO, quedará surtida la notificación de la Resolución mencionada, la cual en la parte resolutive establece:

**ARTICULO PRIMERO.- RECHAZAR** la siguiente acreencia incluidas dentro del acuerdo de reestructuración de pasivos en los términos de ley 550/99, por concepto de proceso judicial:

**ARTICULO SEGUNDO- NOTIFICAR** la presente resolución en la forma prevista en los artículos 45 y 45 del código contencioso administrativo.

**ARTICULO TERCERO- CONTRA** la presente resolución procede únicamente recurso de reposición, según los artículos 51 y 52 del código contencioso administrativo.

**Parágrafo 1:** en caso de no poderse efectuar la notificación personal, esta se surtirá por edicto, conforme a lo establecido en el artículo 45 del código contencioso administrativo (decreto 1 de 1984)

**ARTICULO CUARTO:** la presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación

El presente EDICTO se FIJA en la cartelera de la Oficina Jurídica de la Gobernación del Departamento del Putumayo, por el término de diez (10) días hábiles, el cual se FIJA hoy lunes tres (03) de febrero de 2014, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) y se DESFIJA el día viernes catorce (14) de febrero de 2014 a las seis de la tarde (6:00 p.m.), así mismo se publica en la página : [www.putumayo.gov.co](http://www.putumayo.gov.co), / menú principal / enlace / servicio al ciudadano / =notificación / autos / edictos.

  
**KARIN LARISSA MORA BURBANO**  
Jefe Oficina Jurídica Departamental



REPUBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO  
"Marca la diferencia"



Oficina Jurídica

**PUBLICACION.**

FECHA: 31 de enero de 2014.

Se publica Edicto, a nombre del señor LUIS ANTONIO MORENO DE LA CRUZ, mediante el cual se hace conocer el contenido de la Resolución número 2152 del 08 de Diciembre de 2011, "**Por medio de la cual se decide de fondo unas acreencias presentadas dentro del cuerdo de restructuración de pasivos del departamento del putumayo**", mediante fijación en lugar visible (cartelera de la oficina de Pensiones, ubicada al lado de la Oficina Jurídica) por el termino de diez (10) días hábiles.

**BETY DEL CARMEN SAAVEDRA GUERRA.**  
Auxiliar Administrativo – Oficina Jurídica.

**CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN**

Habiendo transcurrido el término de diez (10) días hábiles, el cual inicio el tres (03) de febrero de 2014, el día de hoy siendo las seis de la tarde (6:00 p.m.) del catorce (14) de febrero de 2014, se procede a DESEFIJAR el presente EDICTO DEL 03 DE FEBRERO DE 2014 Con lo anterior se entiende surtida la notificación conforme lo reglado por el Art 45 del decreto 01 de 1984 ( código contencioso administrativo aplicable conforme al régimen de transición establecido en el artículo 308 de la ley 1437 de 2011)

**BETY DEL CARMEN SAAVEDRA GUERRA.**  
Auxiliar Administrativo – Oficina Jurídica.

Proyectó: Jimmy Moncayo  
Judicante oficina jurídica